

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Verbal de mayor cuantía
Demandante: Darío de Jesús Morales Naranjo
Demandado: Vilibal Rada González
Rad. 2018-00012-00

Teniendo en cuenta el escrito remitido por el departamento de policía del Tolima requiérase al Jefe Seccional de Inteligencia Policial del Departamento de Policía, a fin de que certifiquen si están dadas las condiciones de seguridad para llevar a cabo la diligencia de entrega ordenada en el proceso que nos ocupa, por lo cual en el oficio correspondiente se identificarán los predios objeto de la medida. Anéxese copia de la presente providencia. Oficiese.

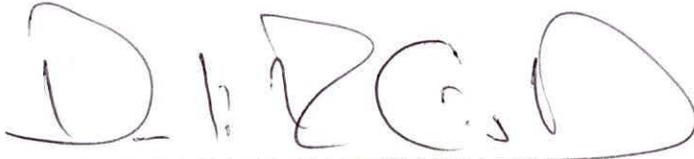
De igual forma se ordena requerir al Comandante del Batallón de infantería No 17 "José Domingo Caicedo" de esta ciudad y al Ministerio de Defensa a fin de que den contestación a nuestros oficios No. 481 y 482 del 3 de junio de 2021. Oficiese.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta los requerimientos anteriores se señala nueva fecha y hora para llevar a cabo diligencia contemplada en el artículo 308 del C.G del P señalándose **el día 31 del mes de agosto de año en curso a las 8 am**.

De lo acá resuelto infórmesele a la comandante de la estación de policía de esta ciudad. Oficiese.

NOTIFIQUESE

El Juez,


DALMAR RAFAEL CAZES DURAN

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral. Tol.
21- julio. 2021
El auto anterior se notificó hoy por anotación
En estado No. 1072
Feriado. 20 de julio - 2021
Secretaría J